RESOLUCIÓN No. 664 DE 2024

"Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios a docente de aula vinculado en *Propiedad* para desempeñarse como Tutor del Programa Todos a Aprender para el periodo 2024."

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En ejercicio de sus atribuciones legales conferidas a través del Decreto Departamental 086 de marzo 26 de 2002 emanado del Despacho del Gobernador, y las que confiere la Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto 1278 de 2002, Decreto 427 de 2022, y demás normas,

CONSIDERANDO

El Plan Nacional de Desarrollo de Colombia, Potencia Mundial de la Vida, se ha propuesto lograr que 5.000 establecimientos educativos incorporen aprendizajes para la formación integral en la educación básica; que 8.000 establecimientos educativos implementen evaluación de estos aprendizajes; y que el 30% de los estudiantes pueda acceder a establecimientos educativos oficiales con jornada escolar ampliada para incorporar esos aprendizajes. Es una meta que busca reconocer la multidimensionalidad y carácter sistémico del desarrollo de los seres humanos. Además de garantizar el derecho a un conjunto de dimensiones de su desarrollo a los estudiantes, busca reconocer la diversidad cultural y natural del país y sus territorios y poblaciones.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Es importante reconocer que, desde su creación en 2012, el PTA del Ministerio de Educación Nacional ha sido una de las principales estrategias gubernamentales para promover la educación de calidad a través de la formación y acompañamiento a docentes de establecimientos educativos de carácter oficial.

Que el departamento de Arauca mediante Decreto No.1402 del 29 de diciembre de 2022, adoptó 50 cargos docentes de carácter temporal o transitorio en la planta de personal docente para el desarrollo del Programa "Todos A Aprender. Para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Así las cosas, para implementar la estrategia de formación integral se estima necesario dar inicio con la ejecución del Programa en la vigencia 2024, para lo cual, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio, mediante radicado 2023-IE-041986 del 17 de noviembre de 2023, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de docentes de la Entidad Territorial de Arauca y la gerencia del PTA, mediante radicado 2023-IE-040385 del 07 de noviembre de 2023, emitió la distribución de los cargos para la Entidad.

Que mediante comunicado No 2023-EE-300711 del 27 de noviembre de 2023, el Ministerio de Educación Nacional, nos informa que es necesario que la entidad territorial prorrogue la planta actual, según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2024, se cuente con una

planta de 50 cargos temporales por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2024.
Qué para efectos de la provisión de la planta de cargos temporales, las entidades territoriales deberán tener en consideración los lineamientos de la Circular 29 del 23 de diciembre de 2022 expedida por este Ministerio, la que la modifique o sustituya; el referido documento, describe el procedimiento que deben seguir las entidades territoriales para la vinculación de los tutores viabilizados.

Que mediante el Decreto **1739** del **26** de diciembre del 2023, el Departamento de Arauca Prorrogar la Planta Temporal de 50 cargos docentes adoptada mediante Decreto No. 1402 del 29 de diciembre de 2022 en la planta de personal docente para el desarrollo del Programa "Todos A Aprender". Para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Que la Secretaría de Educación del departamento de Arauca, desarrolló la Convocatoria Interna No. 001 del 09 de enero de 2024, para seleccionar 11 docentes oficiales nombrados en PROPIEDAD o PROPIEDAD PDET en la entidad territorial certificada de Arauca, para que mediante comisión de servicios profesionales se desempeñen como tutor de Matemáticas, Lengua Castellana y/o Educación Básica del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" piloto de Educación Media, para el Departamento de Arauca; en desarrollo de esta convocatoria se emitió Adenda No. 002 del 08 de febrero de 2024; que el(a) señor(a) **CARLOS ALBERTO GARRIDO CUCAITA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1023035432,** docente de aula vinculado(a) a la **I.E Parmenio Bonilla Paredes** del municipio de **Tame,** se postuló a una de las vacantes, para lo cual se realizó evaluación y publicación de resultados donde se constató que cumplió los requisitos para desempeñarse como Tutor del Programa todos a Aprender.

Que el Decreto Presidencial No. 2277 de 1979 en su artículo 66 consagra las Comisiones y preceptúa que *"El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical...*

Que el artículo 54 del Decreto Presidencial No. 1278 de 2002 establece las **Comisiones de Servicios** de la siguiente manera: "*La autoridad competente puede conferir comisión de servicios a un docente o directivo docente para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo de que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones".*

Que con el propósito de que los docentes puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario otorgar comisión de servicios con una duración hasta el

"Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios a docente de aula vinculado en *Propiedad* para desempeñarse como Tutor del Programa Todos a Aprender para el periodo 2024."

31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del Programa Todos a Aprender.

Que mediante Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios, hasta el 31 de diciembre de 2024 al(a) docente **CARLOS ALBERTO GARRIDO CUCAITA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1023035432**, quien cuenta con derechos de carrera dentro de la planta de personal de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, en el cargo de Docente de aula asignado(a) actualmente en la **I.E Parmenio Bonilla Paredes - Sede Principal.**

ARTICULO SEGUNDO: El(a) docente **CARLOS ALBERTO GARRIDO CUCAITA** se desempeñará mientras dure la Comisión de Servicios como docente tutor en la **I.E. Parmenio Bonilla Paredes** del Municipio de **Tame** asignado(a) por el Programa Todos a Aprender, de conformidad con los lineamientos vigentes del Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Educación Departamental de Arauca, debe garantizar la vinculación del remplazo al docente que aquí se le concede la comisión de servicios como tutor, de lo contrario no podrá dar inicio a sus actividades en el Establecimiento Educativo asignado por el Programa Todos a Aprender.

ARTÍCULO TERCERO: Durante el término de la comisión el servidor tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que le corresponda según su régimen estatutario.

ARTÍCULO CUARTO: Si con ocasión de la presente comisión se generan gastos de transporte y otros relacionados con el desempeño como tutor en las sedes de apoyo, el Ministerio de Educación, a través del Programa Todos a Aprender podrá rembolsar estos gastos a los docentes, de conformidad con el mecanismo y condiciones que el Programa adopte para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO: La bonificación por laborar en Establecimientos Educativos ubicados en áreas de difícil acceso solo se pagará proporcional al tiempo de permanencia en actividad laboral ejercidas en dichos Establecimientos, previa certificación del Rector o Director Rural.

"Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios a docente de aula vinculado en *Propiedad* para desempeñarse como Tutor del Programa Todos a Aprender para el periodo 2024."

ARTÍCULO SEXTO: Dentro de los (3) días siguientes a la terminación de la comisión por cualquier causa, el docente deberá presentar ante el funcionario que la ETC ha designado como coordinador del Programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el Artículo **2.2.5.5.29** del Decreto Presidencial No. 1083 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, el docente comisionado deberá presentarse ante el Rector o Director Rural del Establecimiento Educativo en el cual se venía desempeñando y asumirá las funciones que desarrollaba antes de iniciar su desempeño como docente tutor.

PARÁGRAFO: El Rector o Director Rural del establecimiento debe garantizar la asignación de funciones al educador que se reintegra al establecimiento de que trata este artículo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar el presente acto administrativo al interesado según lo preceptuado en el Artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 14 MAR 2024

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Osman Yair Vega Cisneros	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Líder Área Jurídica	